



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: VERBAL SUMARIO N° 2021-00091

DEMANDANTE: ENNA YISED SERRATO HERNANDEZ

DEMANDADO: DUVAN NIETO SUAREZ

Guataquí, Cund, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P., désígnese como curadora ad litem del señor DUVAN NIETO SUAREZ, a la doctora RUBY YANETH NIÑO WILCHES a quien se le comunicará la presente determinación, se le dará posesión en legal forma y se le notificará el auto admisorio de la demanda para que la conteste dentro del término legalmente establecido.

Como gastos de curaduría se señala la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000, 00) que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS